

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 50001400300520100028800

DARLES AROSA <darlesarosacastro@gmail.com>

Vie 4/08/2023 1:36 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (301 KB)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2010-288.pdf;

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio

REF: Ejecutivo singular de **GEORGINA QUEVEDO DE MORENO** contra **LEOPOLDO MORRIS MARTINEZ y BLANCA LILIA QUINTERO QUIROGA**
RAD: 500014003 005 2010 00288 00

Obrando en condición de apoderado del señor **LEOPOLDO MORRIS MARTINEZ** dentro del asunto referido, comedidamente me permito manifestar que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la providencia adiada agosto 2 de 2023, son fundamentos de los recursos los siguientes:

- 1° El artículo 317 del Código General del Proceso señala en su literal b que si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada el plazo para aplicar el desistimiento tácito es de dos años de inactividad.
- 2° En el caso que ocupa la atención del despacho la inactividad de la actuación ha superado dicho lapso, puesto que el último impulso procesal propuesto por la actora se hace consistir en una solicitud de medida cautelar que data del 25 de noviembre de 2019 la cual fue decretada el 24 de enero de 2020.
- 3° La petición de desistimiento tácito elevada por el suscrito, fue elevada el 26 de agosto de 2022, superando ampliamente el término de dos años fijado por la norma.
- 4° Solo hasta el 23 de marzo de 2023 la demandante reitera petición de medidas cautelares sobre dineros que posea el demandado.

A criterio del suscrito, se establecen en forma objetiva los presupuestos para que el despacho acceda a la petición de desistimiento.

Sustento de esta forma los recursos interpuestos, en aras de que se revoque la decisión objeto de impugnación.

Respetuosamente,



DARLES AROSA CASTRO

C.C. 17'326.565 V/CIO

T.P. 44.941 C.S.J.